

REPUBLICA DEL
PERU



Resolución Jefatural

Lima 07 de MARZO de 2019

VISTO:

El Memorando N° 025-2019-OPE-OGPP/INEN, de fecha 31 de enero de 2019, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 030-2019-DICON/INEN, de fecha 18 de febrero de 2019, emitido por el Director Ejecutivo del Departamento de Investigación, el Informe N° 216-2019-OPE-OGPP/INEN, de fecha 25 de febrero de 2019, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 233-2019-OGPP/INEN, de fecha 26 de febrero de 2019, el Informe N° 192-2019-OAJ/INEN, de fecha 01 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

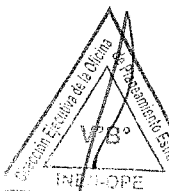
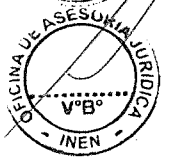
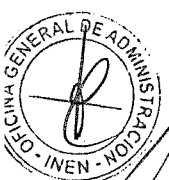
Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Organos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante ley N° 30879 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 806-2018-J/INEN, de fecha 22 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año Fiscal 2019, del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, artículo 45º del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: “Los montos y finalidades de los Créditos Presupuestarios del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo”, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional, b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que se podrán realizar incorporación de mayores ingresos, cuando estos provengan de saldos balances constituidos por recursos financieros distintos provenientes a Recursos Ordinarios;



Que, el artículo 23 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público proceden cuando se trate de saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 diciembre del año fiscal 2018;



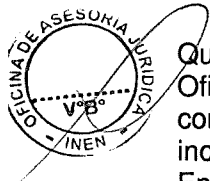
Que, mediante el Memorando N° 229-2019-OGA/INEN, de fecha 28 de enero de 2019, la Oficina General de Administración, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 016-2019-OCF-OGA/INEN, mediante el cual, la Oficina de Contabilidad, proporciona la información previa sobre los Saldos de Balance al 31 de diciembre del año 2018, correspondiente a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, dentro de las cuales incluye los saldos del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico – FONDECYT, Unidad Ejecutora 002-1522 del Pliego 114 - Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, por el importe de S/ 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Soles) y del Fondo para la Innovación, Ciencia y Tecnología – FINCyT, de la Unidad Ejecutora 004-1590 Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (INNOVATE PERU) del Pliego 038 – Ministerio de la Producción el importe de S/ 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 Soles);



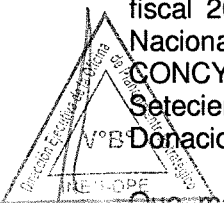
Que, mediante el Memorando N°030-2019-DI-DICON/INEN, de fecha 18 de febrero de 2019, el Director Ejecutivo del Departamento de Investigación remite a la Oficina de Planeamiento Estratégico, información sobre la distribución de Saldos de Balance Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias - Proyecto FONDECYT;



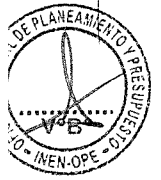
Que, mediante Informe N° 216-2019-OPE-OGPP/INEN, de fecha 25 de febrero de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la siguiente conclusión: "Por las consideraciones expuestas, la Oficina de Planeamiento Estratégico informa que procede la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, como parte de Saldos de Balance informado al cierre del año fiscal 2018, saldo que corresponde por las transferencias financieras recibidas del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) – CONCYTEC, hasta por la suma de S/ 1'215,749.00 (Un Millón Doscientos Quince Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias";



Que, mediante Informe N° 192-2019-OAJ/INEN, de fecha 01 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que el Proyecto de Resolución Jefatural, se encuentra alineada a la normativa legal vigente;



Que, en tal sentido resulta necesario incluir en el presupuesto del presente año, en la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades, el importe de S/ 1'215,749.00 (Un Millón Doscientos Quince Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;



Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el literal 3) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para el año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 1'215,749.00 (Un Millón Doscientos Quince Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias de acuerdo al anexo 01 "Ingresos Saldos de Balance" y Anexo 02 "Egresos Saldos de Balance" que forman parte integrante de la presente Resolución.

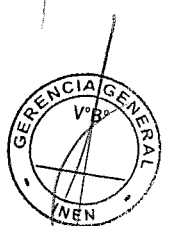
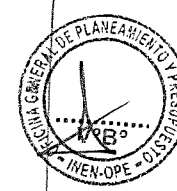
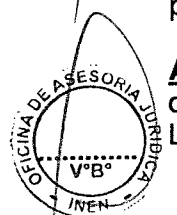
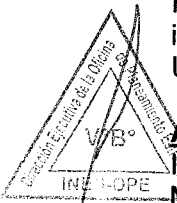
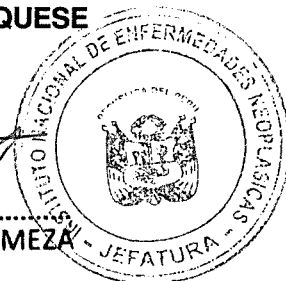
ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público .

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



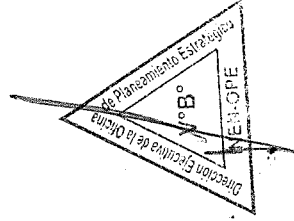
ANEXO 01 "INGRESOS SALDOS DE BALANCE"

Piiego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

(EN SOLES S/)

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
		IMPORTE
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1,215,749.00
1.9	SALDOS DE BALANCE	1,215,749.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	1,215,749.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	1,215,749.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1,215,749.00
	TOTAL INGRESOS	1,215,749.00



ANEXO 02 EGRESOS SALDOS DE BALANCE

PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD / ACCION DE INVERSION	(Importe en Soles S/)	
						2.6 Adquisición de Activos No Financieros	FF: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS							
	03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	009. CIENCIA Y TECNOLOGIA	0016. INVESTIGACIÓN APLICADA	2271925. MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	6000041. IMPLEMENTACIÓN DE MODULOS	1,215,749	1,215,749
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS						1,215,749	1,215,749

